

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000075 19 ENE 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “C. D. A. HANGARES S.A.” con matrícula mercantil No 21-368740-04 del 08 de septiembre de 2006, NIT 900.105.556-1 con domicilio en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Carlos Mario Muriel Botero, con cédula de ciudadanía No. 19.406.952 como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta, dos líneas de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Carlos Mario Muriel Botero, con cédula de ciudadanía No. 19.406.952, en calidad de representante legal del “C. D. A. HANGARES S.A.”, con matrícula mercantil No. 21-368740-04 del 08 de septiembre de 2006, NIT 900.105.556-1 domiciliado en la Carrera 48 No. 20 - 203 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 2935 del 19 de enero de 2007, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio “C. D. A. HANGARES S.A.”, la información aportada por él, cumple con los requisitos de la Resolución 2200 de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A." con matrícula mercantil No 21-368740-04 del 08 de septiembre de 2006, NIT 900.105.556-1 con domicilio en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Carlos Mario Muriel Botero, con cédula de ciudadanía No. 19.406.952 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta, dos líneas de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

Que la sociedad MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.. con NIT No. 830.017.796-1 representada legalmente por el señor Guillermo Osorio Villamizar, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.204.410, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Inspección según Resolución 3114 del 19 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. CDA 07005 al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A.", con domicilio en la Carrera 48 No. 20 - 203 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta, dos líneas de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A.", con matrícula mercantil No. 21-368740-04 del 08 de septiembre de 2006, NIT 900.105.556-1 domiciliado en la Carrera 48 No. 20 - 203 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Carlos Mario Muriel Botero, con cédula de ciudadanía No. 19.406.952 para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta, dos líneas de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas, con la siguiente capacidad de revisión: Línea mixta: vehículos livianos: 12 vehiculos por hora o vehículos pesados: 6 vehículos por hora; Línea de livianos 1: 12 vehículos por hora; Línea de livianos 2: 12 vehículos por hora y Línea para motocicletas: 8 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A.", como número de registro el código: **000050010009001055561** Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A.", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CESAR AUGUSTO PRECIADO	19383949	JEFE TÉCNICO
ALEX DAVID CARVAJAL	98644750	JEFE DE PATIO
JUAN CAMILO ALVAREZ	98699631	TÉCNICO

RESOLUCIÓN NÚMERO

000075

19 ENE 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A." con matrícula mercantil No 21-368740-04 del 08 de septiembre de 2006, NIT 900.105.556-1 con domicilio en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Carlos Mario Muriel Botero, con cédula de ciudadanía No. 19.406.952 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta, dos líneas de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

YURIEL ALVENIS ROLDÁN	8110609	TÉCNICO
HENRY DE JESÚS GÓMEZ	98647495	TÉCNICO
ERVIN ALEJANDRO VÉLEZ	98703021	TÉCNICO
ARTURO TABARES	71659462	TÉCNICO
WILSON DE JESÚS VERGARA	71603085	TÉCNICO
JOSE VÍCTOR MALDONADO	71733596	TÉCNICO
JHON EDGAR TAVERA	1017124105	TÉCNICO
HIDELBRANDO GARCÍA	71217068	TÉCNICO
CARLOS ALBERTO ROLDÁN	71381885	TÉCNICO
OSCAR BEDOYA	71492936	TÉCNICO
FREDY ANTONIO MÚNERA	9859337	TÉCNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes.

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR DE VEHÍCULOS DE CUATRO COLUMNAS Y DE MOTOCICLETAS	BEAR ENGINEERING INC. - WERTHER INTERNATIONAL	202E 01289 - 172824
ALINEADOR AL PASO PESADO	MOTORSCAN	021200091205
FRENÓMETRO	MOTORSCAN - VAMAG	021200091205 - 0627000040657 - 0627000030656 - 06052164
ALINEADOR AL PASO LIVIANO	VAMAG - MOTORSCAN	03120047 - 0627000040657 - 0627000030656
PROBADOR DE SUSPENSIONES	VAMAG - MOTORSCAN	03120047 - 0627000030659 - 0613000600512
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	042200009007 - 0627000160346 - 0627000200350 - 0627000190349
OPACÍMETRO	MOTORSCAN	0422000890003 - 0625001270559 - 0625001310563
LUXÓMETRO	GAMAR	6079533 - 60779531 - 6079532 - 6059348
SONÓMETRO	DB STELL - PCE	30725 - 061207345 - 061108070 - 061102437
CALIBRADOR DEL SONÓMETRO	DB STELL - PCE	330468 - 38731
PROBADOR DE TAXIMETROS	INDUTESA	0011 - 0010

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S. A.", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000075

19 ENE 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "C. D. A. HANGARES S.A." con matrícula mercantil No 21-368740-04 del 08 de septiembre de 2006, NIT 900.105.556-1 con domicilio en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Carlos Mario Muriel Botero, con cédula de ciudadanía No. 19.406.952 como Centro de Diagnostico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta, dos líneas de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

19 ENE 2007

7

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO